

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Utiel

- 2025/13784 *Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre la aprobación de las bases específicas de la convocatoria para la cobertura definitiva de tres plazas de monitor/a multidisciplinar.*

#### ANUNCIO

Por Resolución de la Concejal Delegada de RRHH n.º 2025-0368 de fecha 6 de noviembre, se aprobaron las bases reguladoras específicas del proceso de selección para la cobertura definitiva de 3 plazas de monitor/a multidisciplinar para el Ayuntamiento de Utiel, que literalmente se transcriben:

[VER ANEXO](#)

Utiel, 7 de noviembre de 2025.—La concejal delegada de Recursos Humanos, Irene Remedios Tello Florit.



## BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DEFINTIVA DE TRES PLAZAS DE MONITOR/A MULTIDISCIPLINAR

### **Primera.** Objeto y normativa aplicable

El objeto de las presentes bases es el establecimiento de las normas específicas que han de regir el proceso de selección para la cobertura definitiva de las siguientes plazas indicadas en la Base Tercera incluidas en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Utiel para el ejercicio 2023 (BOP núm. 249, de 29 de diciembre de 2023) y su modificación (BOP núm.186 de 29 de septiembre de 2025).

### **Segunda.** Bases generales

Serán de aplicación al presente proceso, además de estas bases específicas, las Bases generales reguladoras de los procesos selectivos para la ejecución de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Utiel del Año 2023, aprobadas por resolución de la concejal delegada de Recursos Humanos nº 2024-0341, de 10 de septiembre (Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 182 de 19 de septiembre de 2024).

### **Tercera.** Bases específicas

#### 1. Plazas convocadas.

<b>Servicio/Dependencia</b>	Deportes
<b>N.º plazas</b>	3
<b>Denominación de la plaza</b>	Monitor/a multidisciplinar
<b>Código</b>	DEP.L.C2.07
<b>Código</b>	DEP.L.C2.08
<b>Código</b>	DEP.L.C2.09
<b>Naturaleza</b>	Laboral
<b>Escala</b>	Asimilado Administración Especial
<b>Subescala</b>	Subscala técnica
<b>Clase</b>	Técnicos Auxiliares
<b>Grupo/Subgrupo</b>	C2
<b>Nivel</b>	16
<b>Jornada</b>	Tiempo completo

#### 2. Titulación de acceso exigida.

#### **A nivel académico:**

Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria.

**A nivel deportivo:**

Se deberá contar con alguna titulación deportiva de las previstas a continuación.

1. Actividades Dirigidas con Soporte Musical o equivalente.
2. Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o título equivalente.
3. Título de Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas (T.A.FA.D.) o título de Técnico Superior en Enseñanzas y Educación Sociodeportiva (T.S.E.A.S.).
4. Instructor/a de Ciclo Indoor.
5. Entrenador/a de Cross Training.
6. Monitor/a de Yoga y Pilates.
7. Monitor/a de Actividades Dirigidas.
8. Monitor/a Deportivo.
9. Cualquier otra titulación relacionada con el puesto.

**3. Tasa.**

Abono mediante autoliquidación: 29,00 euros, de acuerdo con la ordenanza reguladora ([https://www.utiel.es/sites/www.utiel.es/files/documents/field\\_collection\\_item/14820/or-fis-es-12\\_1.pdf](https://www.utiel.es/sites/www.utiel.es/files/documents/field_collection_item/14820/or-fis-es-12_1.pdf))

La falta de pago de la tasa antes de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes será causa de exclusión no subsanable.

**4. Sistema selectivo.**

Concurso-Oposición.

**5. Titulación evaluable en la fase de concurso.**

La titulación se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

<b>Titulación</b>	<b>Puntuación</b>
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CCAFyD)	4,5
Máster Oficial/Doctorado relacionado con el puesto	0,5
FP Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS)	3,5
FP Superior en Acondicionamiento físico (TSAF)	2
FP Medio en Guía en Medio Natural y de Tiempo Libre (TECO)	1
Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial (EDRE): Técnico Deportivo Superior.	1

Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial (EDRE): Técnico Deportivo Grado Medio	0,5
Certificados de Profesionalidad incluidos en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, de carácter oficial y laboral, regulados por la <b>LO 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional</b> , y el <b>RD 34/2008</b> , relacionados con la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas (AFD)	1

**6. Formación evaluable en la fase de concurso.**

<b>Materia</b>	Formación, perfeccionamiento o especialización en materias relacionadas con el puesto de trabajo y transversales.
<b>Entidad que lo imparte</b>	Ayuntamiento, otras AAPP, Institutos de Administración Pública, Federaciones de municipios y provincias, Universidades, Federaciones deportivas, Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua o Colegios Profesionales.
<b>Duración</b>	Superior a 20 horas
<b>Fecha del curso</b>	Concluido con posterioridad a 31 diciembre de 2019
<b>Puntuación</b>	0,05 puntos por hora de duración hasta un máximo de 10 puntos.

**7. Experiencia profesional**

Solamente será objeto de valoración la experiencia profesional en la misma plaza a la que se aspira, a razón de 0,25 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 25 puntos Los meses incompletos se redondearán por exceso cuando contengan 15 días o más.

La acreditación de la experiencia se realizará, exclusivamente, mediante certificado de servicios prestados de la Administración correspondiente.

**8. Temario.**

Materias comunes

**Tema 1.** El sistema constitucional. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

**Tema 2.** La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: concepto y naturaleza.

**Tema 3.** La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

**Tema 4.** El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

### Materias específicas

**Tema 5.** Capacidades físicas básicas: Resistencia, velocidad, fuerza y flexibilidad.

**Tema 6.** Metodología, planificación, programación y evaluación de actividades deportivas.

**Tema 7.** Desarrollo de sesiones. Calentamiento, parte principal y vuelta a la calma.

**Tema 8.** Primeros auxilios. Lesiones deportivas y su prevención. Actuación ante caídas, golpes o emergencias médicas.

**Tema 9.** Diseño de sesiones para diferentes edades y niveles. Motivación y adherencia a la práctica deportiva. Técnicas para fomentar la participación y el disfrute del deporte/actividad.

**Tema 10.** Diseño y particularidades del deporte/actividad física para personas con discapacidad. Aspectos a tener en cuenta. Deporte inclusivo y adaptación de actividades. Estrategias de integración.

**Tema 11.** Diseño y particularidades del deporte/actividad física en edad escolar. Aspectos a tener en cuenta. Papel de los padres/madres/tutores. Fomento del respeto, la cooperación y la convivencia a través del deporte.

**Tema 12.** Diseño y particularidades del deporte/actividad física para personas mayores. Envejecimiento activo. Aspectos a tener en cuenta.

**Tema 13.** Efectos beneficiosos de la actividad física. Contraindicaciones de la actividad física.

**Tema 14.** Nutrición y hábitos saludables. Alimentación equilibrada según la edad y el nivel de actividad. Prevención del sedentarismo y promoción de hábitos saludables.

**Tema 15.** Principios del entrenamiento deportivo. Particularidades de las actividades, entrenamientos y deportes individuales y colectivos.

**Tema 16.** Estructura y funcionamiento de los servicios deportivos municipales.

**Tema 17.** Correcto uso y funcionamiento de instalaciones, recursos materiales y equipamientos deportivos. Normas de seguridad en instalaciones deportivas.

**Tema 18.** Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. Disposiciones Generales: Artículos del 1 al 10.

**Tema 19.** Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana. Disposiciones generales: artículos del 1 al 3.

**Tema 20.** La coordinación deportiva. Planificación sobre el uso y distribución de los espacios y equipamientos deportivos. El equipo humano.

**Cuarta.** Régimen de impugnaciones y alegaciones

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del

día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo esto, sin perjuicio de otros recursos de los cuales los interesados quieran valerse para la defensa de su derecho o interés."

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pueden formularse los siguientes recursos:

**RECURSO DE REPOSICIÓN**, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter potestativo, ante el órgano que dicta el presente acto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. En tal caso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto no le sea notificada la resolución expresa del recurso de reposición o se entienda producida su desestimación por silencio administrativo (la desestimación presunta se produce si transcurre un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa).

**RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante, a elección de la persona interesada, los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valencia o aquel en cuya circunscripción tenga la persona interesada su domicilio siempre que en este último caso, se encuentre dentro de la circunscripción del TSJ de Valencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.